

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA –SERVICIO DE GINECOLOGIA” TRABAJO DE ENFERMERIA”– UE. 402: HOSPITAL REGIONAL CUSCO.	AÑO: 2025 VERSION: V01	
---	---	---	---

planeamiento





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO





GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



Manual de Procesos y Procedimientos

(MAPRO)

DEPARTAMENTO DE GINECO -OBSTETRICIA

SERVICIO DE GINECOLOGIA

TRABAJO DE ENFERMERIA

2025







ELABORADO POR	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA –SERVICIO DE GINECOLOGIA”	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° -2025-MINSA- HRC/UGRH





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 867-2025-GORE-CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 5 DIC 2025



Visto el Expediente N° 17806-2025, Oficio N° 012-2025-GORE-CUSCO-GRSC-HRC-JDECC/JTS Memorandum N° 887-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE. Informe N° 066-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP y el Informe N° 256-2025-HRC-OPP,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N° 012-2025-GORE-CUSCO-GRSC-HRC-JDECC/JTS mediante el cual la Jefa de enfermería del servicio de Ginecología del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Cusco, remite el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) trabajo de Enfermería-2025 del servicio de ginecología para su evaluación y aprobación por las oficinas correspondientes,

Que, mediante Memorando N° 887-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Servicio de Ginecología Trabajo de Enfermería-2025 del Hospital Regional de Cusco elaborado por enfermeras del citado servicio que consta de Setenta y Seis (76) folios.

Que, con Informe N° 066-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UO, emitida por la jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que en referencia al expediente N° 17806, lo cual solicita aprobación con Resolución Directoral del Manual de Procedimiento y Procesos (MAPRO) del Departamento de Gineco Obstetricia, servicio de Ginecología Trabajo de Enfermería, según Ley N° 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco Obstetricia Trabajo de Enfermería, ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados, así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante Resolución Directoral del servicio en mención.

Que, mediante Informe N° 256-2025-HRC-OPP, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, informa que de acuerdo al documento de la referencia la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha enviado el Informe N° 066-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP, solicitando la aprobación del documento mencionado en el asunto del presente informe. Tomando en consideración la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se informa que el servicio de ginecología del Departamento de Gineco Obstetricia ha cumplido con presentar el documento de gestión Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) Trabajo de Enfermería, para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante Resolución Directoral y su posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco.

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos.

Resolución Directoral
N° 867 -2025-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 15 DIC 2025

Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.

Que, los Manuales de Procesos y Procedimientos, denominados MAPRO, son fundamentales en el sistema de salud por la accesibilidad a servicios de salud para toda la población, en el que promueven la prevención de enfermedades; teniendo un enfoque integral en el que se abordan la salud de manera holística, considerando factores físicos, mentales y sociales que afectan el bienestar de las personas, dándose la continuidad de la atención, en el que se fomenta un seguimiento constante de los pacientes, lo que mejora la gestión de enfermedades crónicas y la adherencia a tratamientos.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) Trabajo de Enfermería, tiene como objetivo general, normar los procedimientos realizados por el Departamento de Enfermería Servicio de Ginecología y conducir el recurso humano profesional a programar y desarrollar sus funciones y actividades de manera sistemática y lógica.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución, Ministerial. N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA "TRABAJO DE ENFERMERIA" DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, que consta de Setenta y Seis (76) folios que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

M. C. Alberto Lino Caro Palavicini
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 13326 - RNE 1183